



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 124 de 2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estefania Cruz Royón contra la empresa Lansetword S.L., Cantenet S.L. y Angel Cantón Torres sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto ilustrísima Magistrada-Juez María Lucía Ruano Rodríguez.

En Talavera de la Reina a 20 de octubre de 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Estefania Cruz Royón se ha solicitado la ejecución de incidente de readmisión irregular frente a las empresas Lansetword S.L., Cantenet S.L., Angel Cantón Torres y Fogasa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Artículo 117 CE y artículo 2 LOPJ).

El artículo 237.2 de la LRJS, establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número 3.

Segundo.- Habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 279 de la LRJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión o a la extinción de la relación laboral de la trabajadora con el abono de la indemnización correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Admitir a trámite el incidente de ejecución solicitado.

Procédase a la citación de las partes a la comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Talavera de la Reina, calle Charcón, número 33, el día 14 de enero de 2015, a las 12:45 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma y citación a Lansetword S.L., Cantenet S.L. y Angel Cantón Torres en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina a 20 de octubre de 2014.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º.-9390